

**ACUERDO No. 372 DEL CONSEJO DIRECTIVO
(29 de julio de 2008)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 368 del 30 de abril de 2008”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en la leyes 30 de 1992 y 4 de 1992, en los Decretos 1042 de 1978 y 1919 de 2002, y el Acuerdo N° 163 de 2003 (Estatuto General) de éste Consejo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 368 de abril 30 de 2008, se conceden facultades al doctor Carlos Mario Ramírez Velásquez, Rector de la Institución Universitaria de Envigado, para enajenar al Municipio de Envigado, mediante contrato de compraventa, el inmueble propiedad de la Institución ubicado en la Carrera 44 N° 38 A Sur 18 del Municipio de Envigado, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-53476/50186 (Sede Alternativa IUE), según propuesta presentada por la Administración Municipal y avalúo técnico elaborado por la entidad competente.

Que dicho inmueble corresponde a cuatro (4) matrículas inmobiliarias y no a dos (2) como quedó plasmado en el Artículo Primero del Acuerdo 368 de 2008; situación que se suscitó por un error de transcripción involuntario.

Que asimismo, es necesario aclarar que la tipificación del contrato a celebrar con el Municipio de Envigado corresponde por la naturaleza y esencia de la negociación, a una permuta y no a una compraventa como inicialmente se planteó, toda vez que de conformidad con el artículo 1955 y siguientes del Código Civil Colombiano, la permuta es el contrato en el que las partes se obligan mutuamente a dar un especie o cuerpo cierto por otro.

Que en razón de que la voluntad expresa e inequívoca de este Consejo es transferir el dominio del inmueble denominado Sede Alternativa al Municipio de Envigado, se considera necesario modificar el Acuerdo N° 368 de 2008 aclarando lo pertinente.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo primero. Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo N° 368 de abril 30 de 2008, el cual quedará así:

“Artículo Primero: Conceder facultades al doctor Carlos Mario Ramírez Velásquez, Rector de la Institución Universitaria de Envigado, para enajenar al Municipio de Envigado, mediante contrato de permuta, el inmueble de propiedad de la Institución ubicado en la Carrera 44 N° 38 A Sur 18 del Municipio de Envigado, identificado con las matriculas inmobiliarias N° 001-53476, 001-50186, 001-52333, y 001-52862 (Sede Alternativa IUE), según propuesta presentada por la Administración Municipal y avalúo técnico elaborado por la entidad competente.”

Artículo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

LUZ DARY SALAZAR RENDÓN
Presidenta (E) Consejo Directivo

ALEJANDRA CÁRDENAS NIETO
Secretaria General